



Resolución de 22/08/2025, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025. Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Ámbito de aplicación

Castilla -La Mancha

Objeto

La presente resolución tiene por objeto **convocar las ayudas del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (MOVES III) para el año 2025**, para las actuaciones subvencionables descritas en el resuelvo tercero de la convocatoria.

Importe

Las **cuantías y límites** de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables objeto de la presente resolución, **serán las establecidas**, respectivamente, **en el anexo III, Cuantía de las ayudas, del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril**.



Las ayudas reguladas en la presente convocatoria no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Beneficiarios

Serán personas destinatarias últimas de las ayudas en función de las actuaciones subvencionables, las siguientes:

- a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y que se encuentren dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.

- c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.

- d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica,



cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.

e) **Las entidades locales** conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2

de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

f) Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse **desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y su extracto**, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las solicitudes de ayuda para ambos programas de incentivos se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Transición Energética, y se



presentarán de las siguientes formas:

- a) Las personas físicas: de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<https://www.jccm.es>) o mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 14 y 16.4 de la Ley 39/2015.

- b) Las personas jurídicas, personas físicas con actividad económica (profesionales autónomos/as), comunidades de personas propietarias y el **sector público**, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Fecha de publicación de convocatoria y extracto en el Boletín Oficial de Castilla - La Mancha: 26 de agosto de 2025.

Documentos adicionales

[RESOLUCION de 22 de agosto de 2025_convocatoria](#)
[REAL DECRETO 266-2021 de 13 de abril_BBRR](#)
[modificacion_credito-de-5-de-enero-de-2026](#)